CONTRATO N° 09/2019

Entre el CONGRESO DE LA NACIÓN, domiciliado en 14 de Mayo esquina Avenida República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PRINTEC S.A., con R.U.C. Nº 80018668-0, domiciliada en General Santos Nº 468 casi España, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor RENATO ORTELLADO ODDONE, con Cédula de Identidad N° 3.381.938, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Contratista;
e) El Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.894.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2019, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo". La adjudicación fue realizada según Acta de Reunión del Comité de Crédito e Informe de Evaluación de fecha 28/06/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 1	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	Mantenimiento Preventivo para fotocopiadora RICOH AFICIO MPC4502A, según Especificaciones Técnicas	Unidad	Evento	1	325.750
2	Mantenimiento Preventivo para fotocopiadora RICOH AFICIO MPC2030, según Especificaciones Técnicas	Unidad	Evento	1	325.750
3	Botella de desechos de tóner	Unidad	Evento	1	241.500
4	Conjunto de Fusor	Unidad	Evento	1	4.347.000
5	Conjunto de unidad de Bomba Amarillo	Unidad	Evento	1	850.500
6	Conjunto de unidad de Bomba Cian	Unidad	Evento	1	850.500
7	Conjunto de unidad de Bomba Magenta	Unidad	Evento	1	850.500
8	Conjunto de unidad de Bomba Negro	Unidad	Evento	1	850.500
9	Correa de Alimentación de papel	Unidad	Evento	1	73.500
10	Kit de Reparación del cartucho de impresión Amarillo	Unidad	Evento	1	908.250

PRINTEC S.A.

11	Kit de Reparación del cartucho de impresión Cian	Unidad	Evento	1	908.250
12	Kit de Reparación del cartucho de impresión Magenta	Unidad	Evento	1	908.250
13	Kit de Reparación del cartucho de impresión Negro	Unidad	Evento	1	908.250
14	Placa PCDU BK	Unidad	Evento	1	9.240.000
15	Placa PCDU C	Unidad	Evento	1	10.815.000
16	Placa PCDU M	Unidad	Evento	1	10.815.000
17	Placa PCDU Y	Unidad	Evento	1	10.815.000
18	Revelador Amarillo	Unidad	Evento	1	425.250
19	Revelador Cian	Unidad	Evento	1	425.250
20	Revelador Magenta	Unidad	Evento	1	425.250
21	Revelador Negro	Unidad	Evento	1	425.250
22	Rodillo de arrastre	Unidad	Evento	1	42.000
23	Rodillo de Fusor	Unidad	Evento	1	1.092.000
24	Rodillo de reversa	Unidad	Evento	1	73.500
25	Unidad de Correa de Fusión	Unidad	Evento	1	4.347.000
26	Unidad de IBT	Unidad	Evento	1	7.848.750
27	Unidad de Imagen Amarilla	Unidad	Evento	1	7.350.000
28	Unidad de Imagen Cian	Unidad	Evento	1	7.350.000
29	Unidad de Imagen Magenta	Unidad	Evento	1	7.350.000
30	Unidad de Imagen Negra	Unidad	Evento	1	5.775.000
31	Unidad de Limpieza IBT	Unidad	Evento	1	1.197.000
32	Unidad de Revelado Amarillo	Unidad	Evento	1	3.864.000
33	Unidad de Revelado Cian	Unidad	Evento	1	3.864.000
34	Unidad de Revelado Magenta	Unidad	Evento	1	3.864.000
35	Unidad de Revelado Negro	Unidad	Evento	1	2.294.250
36	Unidad PTR	Unidad	Evento	1	908.250
37	ADF Completo	Unidad	Evento	1	8.925.000
38	Bandeja Principal	Unidad	Evento	1	3.675.000
39	Bisagra derecha	Unidad	Evento	1	1.575.000
40	Bisagra izquierda	Unidad	Evento	1	1.575.000
41	Bypass Completo	Unidad	Evento	1	3.570.000
42	Correa de Arrastre ADF	Unidad	Evento	1	69.300
43	Cubierta del Alimentador Manual	Unidad	Evento	1	577.500
44	Extensión del Alimentador Manual	Unidad	Evento	1	231.000
45	Fuente Alimentación	Unidad	Evento	1	3.885.000
46	Guía Lateral Frontal	Unidad	Evento	1	40.425
47	Guía Lateral Posterior	Unidad	Evento	1	40.425
48	Laser	Unidad	Evento	1	2.787.750
49	Pad del Botton	Unidad	Evento	1	40.425
50	Panel Principal	Unidad	Evento	1	5.565.000
51	Placa Principal	Unidad	Evento	1	5.050.500
52	Rodillo de Arrastre ADF	Unidad	Evento	1	73.500
53	Rodillo de Reverso ADF	Unidad	Evento	1	80.850
54	Rodillo Pick-Up ADF	Unidad	Evento	1	80.850
55	Rodillo Pick-up de Bandeja	Unidad	Evento	1	20.000
56	Rodillo Pick-up del Alimentador Manual	Unidad	Evento	1	40.425
57	Tapa del Soporte Superior	Unidad	Evento	1	40.425
58	Placa PCDU BK	Unidad	Evento	1	9.243.200
59	Placa PCDU M	Unidad	Evento	1	10.028.000
60	Placa PCDU C	Unidad	Evento	1	10.028.000
61	Placa PCDU Y	Unidad	Evento	1	10.028.000
62	Unidad de Imagen Negra	Unidad	Evento	1	3.705.500
63	Unidad de Imagen Cian	Unidad	Evento	1	4.258.000
64	Unidad de Imagen Magenta	Unidad	Evento	1	4.258.000
65	Unidad de Imagen Amarilla	Unidad	Evento	1	4.258.000
66	Revelador Negro	Unidad	Evento	1	446.900
67	Revelador Cian	Unidad	Evento	1	446.900
68	Revelador Magenta	Unidad	Evento	1	446.900

PRINTEC S.A.

69	Revelador Amarillo	Unidad	Evento	1	446.900
70	Unidad de Revelado Negro	Unidad	Evento	1	2.256.300
71	Unidad de Revelado Magenta	Unidad	Evento	1	3.760.500
72	Unidad de Revelado Cian	Unidad	Evento	1	3.760.500
73	Unidad de Revelado Amarillo	Unidad	Evento	1	3.760.500
74	Unidad de Limpieza IBT	Unidad	Evento	1	1.003.500
75	Unidad PTR	Unidad	Evento	1	1.105.500
76	Unidad de Correa de Fusión	Unidad	Evento	1	4.392.700
77	Conjunto de Fusor	Unidad	Evento	1	4.767.500
78	Rodillo de Fusor	Unidad	Evento	1	1.128.150
79	Unidad de IBT	Unidad	Evento	1	6.590.500
80	Botella de desechos de tóner	Unidad	Evento	1	189.100
81	Correa de Alimentación de papel	Unidad	Evento	1	76.300
82	Rodillo de arrastre	Unidad	Evento	1	76.300
83	Rodillo de reversa	Unidad	Evento	1	76.300
84	Conjunto de unidad de Bomba Negro	Unidad	Evento	1	882.900
85	Conjunto de unidad de Bomba Amarillo	Unidad	Evento	1	882.900
86	Conjunto de unidad de Bomba Cian	Unidad	Evento	1	882.900
87	Conjunto de unidad de Bomba Magenta	Unidad	Evento	1	882.900
88	Guía frontal - Bandeja Manual	Unidad	Evento	1	114.345
89	Guía trasera - Bandeja Manual	Unidad	Evento	1	114.345
90	Tapa - Bandeja Manual	Unidad	Evento	1	254.100
91	Base - Bandeja Manual	Unidad	Evento	1	166.425
92	Extensión Bandeja Manual	Unidad	Evento	1	114.345
93	Filtro Posterior	Unidad	Evento	1	114.345
94	Kit de Reparación del cartucho de impresión Negro	Unidad	Evento	1	939.905
95	Kit de Reparación del cartucho de impresión Amarillo	Unidad	Evento	1	939.905
96	Kit de Reparación del cartucho de impresión Magenta	Unidad	Evento	1	939.905
97	Kit de Reparación del cartucho de impresión Cian	Unidad	Evento	1	939.905

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes quince millones (G. 15.000.000.-)** y el monto máximo es de **Guaraníes treinta millones (G. 30.000.000.-)**.

5.2 El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.

5.4 Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto N° 7781 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

5.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

5.6 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.6.1 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

PRINTEC S.A.

5.6.2 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún ni proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

5.6.3 El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.6.4 El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

5.6.5 El Contratista presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas.

5.6.6 No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. El servicio de mantenimiento preventivo se efectuará durante los días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 14:00 horas, este horario puede estar sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. El servicio incluye el mantenimiento preventivo cada mes, con la finalidad de mantener el equipo en condiciones normales de funcionamiento, y consistente en: lubricación, limpieza y ajustes de los equipos según corresponda. El programa de mantenimiento del equipo, se basará en las necesidades específicas de los mismos, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante y será determinado por el CONTRATISTA previo acuerdo con el CONTRATANTE.

7.1 El servicio de reparación se llevará a cabo, de acuerdo a las necesidades específicas de cada equipo, con la finalidad de reparar total o parcialmente el equipo hasta su puesta en funcionamiento en condiciones normales y será solicitado por el CONTRATANTE mediante ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO en la que constará el plazo y condiciones de entrega.

7.2 El servicio de mantenimiento preventivo comprende: lubricación, limpieza, ajustes necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de fotocopiadoras, suministrar los accesorios necesarios para el mantenimiento y limpieza de los equipos, en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.

7.3 En los casos de inconvenientes donde para el diagnóstico y/o reparación se requiera del traslado de los equipos al taller del CONTRATISTA, se comunicara del hecho al CONTRATANTE bajo cuya autorización se procederá al retiro de los equipos, sin costo para la CONTRATANTE, bajo comprobante escrito a través de la Dirección de Administrativa del Centro Cultural de la República El Cabildo. En ningún caso correrá por cuenta de la convocante el traslado de los bienes a ser reparados hasta el taller de las empresas adjudicadas, la firma adjudicada deberá contar indefectiblemente con el servicio de retiro de equipos permanente.

7.4 El precio del servicio de reparación incluye la mano de obra; las piezas y los repuestos. Para los cambios de repuestos, el CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y deberá ser aprobado por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Para los cambios de repuestos no contemplados en la oferta el CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial, el cual será cotejado por la Dirección Administrativa del Contratante con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados, y toda vez que no presenten una variación sustancial Mayor al 20% serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.

PRINTEC S.A.

7.5 No queda comprendido dentro del servicio de mantenimiento ningún equipo que no forma parte del sistema tales como: reguladores de voltaje, tableros de mando y otros; reparaciones de desperfectos ocasionados al equipo por el uso de suministros o accesorios que no obedezcan a las especificaciones técnicas de los mismos o aquellos cuyo hardware ha sido manipulado por personal no perteneciente a la CONTRATISTA; reparaciones de daños ocasionados al equipo por el mal uso de los mismos, o por su utilización en condiciones ambientales no recomendada por el CONTRATISTA y por la utilización de insumos en mal estado.

7.6 El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas necesarias para la atención del equipo objeto de este contrato. Se hace constar que el CONTRATISTA no se hace responsable de problemas ocasionados por la falla en el suministro de energía (fluctuaciones) o por la mala condición en que se encuentren las instalaciones, como pueden ser falla de tierra, mal estado de los tableros de mando, llaves, cables y/o artefactos eléctricos en general.

7.7 El CONTRATANTE se compromete a mantener el equipo en las condiciones ambientales recomendadas por el fabricante y/o el CONTRATISTA y a operar dicho equipo de acuerdo a las normas establecidas por los fabricantes y/o el CONTRATISTA.

7.8 Los Reclamos o Peticiones de Servicio del Cliente se realizarán al CONTRATISTA por vía telefónica, fax o email indicando la naturaleza del reclamo. Estas peticiones de Servicios serán realizadas por la persona autorizada por el CONTRATANTE y serán atendidas en un lapso no Mayor de 3 (tres) horas de haber recibido la llamada cuando esta sea hecha dentro del horario normal de trabajo. Dentro de la oferta deberá proveer el/los número/s de teléfono y fax habilitados, y la dirección de correo electrónico habilitados para el efecto. Cualquier modificación de los mismos deberá ser comunicada por escrito.

7.9 El CONTRATISTA no será responsable en los casos de accidentes de ninguna especie o daños a la propiedad de terceros, defectos o daños cuando ellos sean debidos a malas maniobras o mala voluntad, sabotaje, huelgas, incendios o inundaciones, explosión, robo, desórdenes, terremoto, defectos en el suministro de la corriente eléctrica, intemperie u otros casos de fuerza Mayor, sin que esta enumeración sea limitada y tampoco el CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios consecuentes que se deriven de tales hechos actos.

7.10 El CONTRATISTA, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza Mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.

7.11 Para la prestación del servicio el CONTRATISTA deberá designar a un mínimo de 1 técnico calificado que portarán un carnet de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el CONTRATANTE, para preservar su seguridad.

7.12 La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

7.13 Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de LOS EQUIPOS, estará a cargo exclusivo del personal calificado del CONTRATISTA, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita del CONTRATANTE.

7.14 El CONTRATANTE deberá designar por escrito, a los responsables de acompañar el desenvolvimiento de los servicios prestados. El CONTRATISTA cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables.

7.15 En cada servicio, el CONTRATISTA informará al CONTRATANTE el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo, debiendo además llevar un historial de cada equipo objeto de este contrato.

7.16 El CONTRATISTA confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el CONTRATANTE firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al CONTRATANTE.

7.17 El CONTRATISTA, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el CONTRATANTE.

PRINTEC S.A.

7.18 El CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el CONTRATISTA y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

7.19 El CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del CONTRATANTE, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones sólo en relación con este contrato.

7.20 Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el CONTRATISTA.

7.21 El CONTRATANTE deberá permitir el acceso a los EQUIPOS al personal autorizado del CONTRATISTA cuando éste último lo requiera.

7.22 Listado de Equipos de la Institución

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	FOTOCOPIADORA RICOH AFICIO MPC5502A	1
2	FOTOCOPIADORA RICOH AFICIO MPC2051	1

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PRINTEC S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los diecisiete días del mes de julio del año 2019.

SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
CONTRATANTE

RENATO ORTELLADO ODDONE
CONTRATISTA

Renato Ortellado O.
PRINTEC S.A.